



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ

**\*00174817\***

Al contestar cite Radicado E-2022-09281 Id: 174817  
Folios: 2 Fecha: 2022-05-25 15:58:58  
Anexos: 0  
Remitente: DIRECCION DE PARTICIPACION Y ASUNTOS LOCALES  
Destinatario: JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO EL ROSAL

**AUTO No.157 DEL 25 DE MAYO DE 2022**

**POR MEDIO DEL CUAL SE RATIFICAN LOS ESTATUTOS DE LA JAC DEL BARRIO EL ROSAL**

La Dirección de Participación y Asuntos Locales de la Secretaría de Gobierno de la Alcaldía de Fusagasugá, en uso de las facultades legales contenidas en el Decreto No 568 de 1998, proferido por el Ministerio del Interior y de Justicia, Ley 537 de 1999 y en especial el Decreto Municipal No 332 de 2001, de delegación y de acuerdo a la Ley 1551 del 2012, Decreto 890 de 2008, y demás normas comunales vigentes

**CONSIDERANDO**

Que la Junta de Acción Comunal del Barrio EL ROSAL, del Municipio de Fusagasugá, fue legalmente constituida mediante Personería Jurídica No. 002 del 10 de octubre del 2011, otorgada por la Oficina de Participación Comunitaria de la Alcaldía de Fusagasugá.

Que la organización comunal antedicha, para fin de efectos legales de orden jurídico, mediante acta No. 01 del 17 de Febrero del 2017, la asamblea general de afiliados realizo proceso de lectura y aprobación de estatutos.

Que revisado el archivo de la J.A.C. dentro de esta dependencia, no se evidencia auto de aprobación de estatutos.

Que es necesario que en los estatutos de la Junta de Acción Comunal del Barrio EL ROSAL, se implementara lo establecido en los parágrafos 3 y 4 del artículo 6 de la Ley 1551 de 2012, en lo referente a los convenios solidarios con los entes territoriales del orden departamental y municipal con el fin de ejecutar obras hasta por la mínima cuantía; en concordancia con el principio de la participación y presupuestos participativos.

Que revisados los estatutos se encontró que la implementación se hizo de acuerdo a lo establecido en la Ley 1551 de 2012, siendo aprobados en Asamblea general de afiliados de la Junta de Acción Comunal del Barrio EL ROSAL, de acuerdo al Artículo 29, literal e), numeral 2, de la Ley 743 de 2002, la cual, se encontraba vigente al momento de la expedición de dichos estatutos, y que fue derogada por la ley 2166 del 2021.

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** Ratificar los estatutos de la Junta de Acción Comunal del Barrio EL ROSAL del municipio de Fusagasugá, previamente aprobados en la asamblea general de afiliados, según acta No. 01 del 17 de Febrero del 2017.

**ARTICULO SEGUNDO:** La Junta de Acción Comunal del Barrio EL ROSAL del municipio de Fusagasugá, queda autorizada para celebrar directamente Convenios Solidarios con los entes territoriales del orden departamental y municipal con el fin de ejecutar obras hasta por la mínima cuantía; (Parágrafos 3 y 4 del artículo 6, ley 1551/2012; artículo 97 de los estatutos de la JA.C.)

**ARTICULO TERCERO:** Contra la presente Resolución no procede recurso alguno por ser un Acto Administrativo de trámite, de acuerdo a lo contemplado en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ

**\*00174817\***

Al contestar cite Radicado E-2022-09281 Id: 174817  
Folios: 2 Fecha: 2022-05-25 15:58:58  
Anexos: 0  
Remitente: DIRECCION DE PARTICIPACION Y ASUNTOS LOCALES  
Destinatario: JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO EL ROSAL

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en la Dirección de Participación y Asuntos Locales de la Secretaría de Gobierno de Fusagasugá, a los veinticinco (25) días del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022).

ELIZABETH SÁNCHEZ SANDOVAL

**DIRECTORA DE PARTICIPACIÓN Y ASUNTOS LOCALES**

**GESTIÓN DOCUMENTAL:**

Original: Destinatarios

1ª Copia: DIRECCION DE PARTICIPACION Y ASUNTOS LOCALES

Proyecto: Jheyder Ernesto Salamanca Otalora/Contratista

Revisó: Liliana Gutiérrez Cortes/ Profesional Universitario

Aprobó: Elizabeth Sánchez Sandoval/ Directora de Participación y Asuntos Locales